



# *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

## **Nº 048-2020-INACAL/PE**

Lima, 03 de Agosto de 2020

### **VISTO:**

El Memorando N° 104-2020-INACAL/GG y correo electrónico del 30 de julio de 2020 de la Gerencia General, el Memorando N° 454-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 740-2020-PRODUCE/PP de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, la Nota N° 92-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 100-2020-INACAL/OAJ y Nota N° 049-2020-INACAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, que constituye Pliego Presupuestal y cuenta con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la Entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, los artículos 9 y 10 del Reglamento de la acotada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, integrado por: el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego; precisándose que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y, respecto al representante del Titular del Pliego, será designado a discrecionalidad de este último;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del aludido Reglamento, dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018-INACAL/PE, se conforma el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, modificándose dicha conformación por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 119-2019-INACAL/PE; quedando el mismo integrado por: el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo preside; el/la Gerente General, o representante de la Gerencia General; el/la Titular de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción; el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, un representante designado por el/la Titular del Pliego;

Que, con Nota N° 92-2020-INACAL/OA, la Oficina de Administración solicita se emita el acto resolutorio de designación de los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, de acuerdo al detalle siguiente:

| <b>TITULAR</b>   | <b>ALTERNO</b>                           |
|--|--|
| El/La Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo preside           | Señora Mary Chocce Romani                |
| El/La Gerente General  | Señor Javier Humberto Miró Quesada Ponce |
| El/La Titular de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción | Señor Gerardo Víctor Raul Arroyo Cubas   |
| El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto                 | Señor Ricardo Martín Quintana Sanz       |



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva*

|   |  |
|---|--|
| El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, representante del/de la Titular del Pliego | Señor Alfredo Cornejo Muchaypiña, representante del/de la Titular del Pliego |
|---|--|

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, referidos en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 052-2018-INACAL/PE y N° 119-2019-INACAL/PE.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**